



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01650-00

Teniendo en cuenta que el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso prevé que una vez vencido el traslado de la liquidación del crédito el juzgado decidirá si la aprueba o la modifica, con base en esa facultad se modificará la aportada por la parte demandante (núm. 017), toda vez que la tasa de interés moratorios aplicada para cada periodo no es clara, por lo tanto, no se pudo establecer si corresponde o no a la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, tal como fue ordenado en el auto de apremio.

Bajo esos presupuestos, se procederá a modificar la referida liquidación del crédito presentada por la parte actora y se dispondrá aprobarla con corte al 4 de mayo de 2023, fecha hasta la cual fue realizada la presentada por el extremo demandante, por valor total de **\$33'572.751,89** (que corresponden a \$28.331.695 como capital, \$4.593.265,89 por los intereses de mora liquidados y \$647.791 por intereses de plazo ordenados en el mandamiento de pago) (**Ver cuadro anexo**)

Decisión

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Juzgado Ochenta y Seis Civil Municipal de Bogotá transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá,

Resuelve

Modificar la liquidación del crédito efectuada por la parte actora y, en su lugar, se aprueba en la suma total de **\$33'572.751,89** con corte al 4 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>045</u>
de hoy <u>23 DE JUNIO DE 2023</u>
La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Asunto	Valor
Capital	\$ 28.331.695,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 28.331.695,00
Total Interés de Plazo	\$ 647.791,00
Total Interés Mora	\$ 4.593.265,89
Total a Pagar	\$ 33.572.751,89
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 33.572.751,89

 Descargar Excel

República de Colombia													
Consejo Superior de la Judicatura													
RAMA JUDICIAL													
Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)	NoDías	Tasa Anual	Tasa Máxima	IntAplicado	InterésEfectivo	Capital	CapitalALiquidar	IntPlazoPeriodo	SaldoIntPlazo	InteresMoraPeriodo	SaldoIntMora	SubTotal
25/11/2022	30/11/2022	6	38,67	38,67	38,67	0,000896091	\$ 28.331.695,00	\$ 28.331.695,00	\$ 0,00	\$ 647.791,00	\$ 152.326,69	\$ 152.326,69	\$ 29.131.812,69
01/12/2022	31/12/2022	31	41,46	41,46	41,46	0,000950717	\$ 0,00	\$ 28.331.695,00	\$ 0,00	\$ 647.791,00	\$ 834.998,03	\$ 987.324,72	\$ 29.966.810,72
01/01/2023	31/01/2023	31	43,26	43,26	43,26	0,000985392	\$ 0,00	\$ 28.331.695,00	\$ 0,00	\$ 647.791,00	\$ 865.452,56	\$ 1.852.777,28	\$ 30.832.263,28
01/02/2023	28/02/2023	28	45,27	45,27	45,27	0,001023603	\$ 0,00	\$ 28.331.695,00	\$ 0,00	\$ 647.791,00	\$ 812.011,17	\$ 2.664.788,45	\$ 31.644.274,45
01/03/2023	31/03/2023	31	46,26	46,26	46,26	0,00104223	\$ 0,00	\$ 28.331.695,00	\$ 0,00	\$ 647.791,00	\$ 915.372,00	\$ 3.580.160,45	\$ 32.559.646,45
01/04/2023	30/04/2023	30	46,95	46,95	46,95	0,001055138	\$ 0,00	\$ 28.331.695,00	\$ 0,00	\$ 647.791,00	\$ 896.815,15	\$ 4.476.975,60	\$ 33.456.461,60
01/05/2023	04/05/2023	4	45,405	45,405	45,405	0,00102615	\$ 0,00	\$ 28.331.695,00	\$ 0,00	\$ 647.791,00	\$ 116.290,29	\$ 4.593.265,89	\$ 33.572.751,89

Asunto	Valor			
Capital	\$ 28.331.695,00			
Capitales Adicionados	\$ 0,00			
Total Capital	\$ 28.331.695,00			
Total Interés de Plazo	\$ 647.791,00			
Total Interés Mora	\$ 4.593.265,89			
Total a Pagar	\$ 33.572.751,89			
- Abonos	\$ 0,00			
Neto a Pagar	\$ 33.572.751,89			
Observaciones:				